

AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO (Cáceres)

PLAN DE ACTIVACIÓN
DEL EMPLEO LOCAL
AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
2022



EDICTO

Por Resolución de Alcaldía, se aprobaron las Bases Reguladoras Para La Contratación Temporal De Un Auxiliar De Biblioteca En El Ayuntamiento De Valdelacasa De Tajo (Cáceres), la cual se convoca mediante oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN AUXILIAR DE BIBLIOTECA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO (CÁ CERES) ENCUADRADO DENTRO DEL PLAN DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL DE VALDELACASA DE TAJO.

PRIMERA: OBJETO.

El Ayuntamiento, con el fin de contar con un Auxiliar para el puesto de la Biblioteca Municipal con carácter no permanente, con arreglo a las siguientes BASES, con respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas convoca procedimiento selectivo encuadrado dentro del Plan de Activación del Empleo Local de Valdelacasa de Tajo.

La contratación será temporal con un plazo de duración de SEIS MESES.

El contrato será realizado en régimen de personal laboral a tiempo parcial a razón de **10 HORAS SEMANALES, a razón de 2 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES EN JORANDA DE TARDE.**

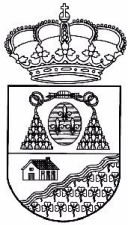
La categoría profesional será la de Auxiliar de Biblioteca y el salario a percibir el correspondiente al mínimo interprofesional aplicable en cada momento.

SEGUNDA: REQUISITOS.

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Al tratarse de una contratación correspondiente al Plan de Activación del Empleo Local se exigirá estar empadronado en el municipio de Valdelacasa de Tajo y con residencia efectiva en el mismo.
4. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.





AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO (Cáceres)

PLAN DE ACTIVACIÓN
DEL EMPLEO LOCAL
AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
2022



5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

Requisitos Específicos:

6. Titulación exigida: Graduado escolar, certificado de escolaridad, o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener la credencial que acredite su homologación.

Los requisitos indicados habrán de reunirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA: SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, serán cumplimentadas según la forma recogida en el modelo de solicitud recogido en el Anexo II de esta convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

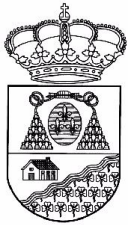
La solicitud deberá ir acompañada por:

- o Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- o Fotocopia compulsada del título de Graduado escolar, certificado de escolaridad, o equivalente.
- o Certificado de empadronamiento.

CUARTA: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias en cada convocatoria, por resolución de la Alcaldía-Presidentencia se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de dos días hábiles para que los excluidos por la falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho. Examinadas las reclamaciones por la Tribunal Calificador, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la lista definitiva. Una vez resultas las reclamaciones, el Tribunal Calificador valorará todas las instancias de acuerdo con los





AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO (Cáceres)

PLAN DE ACTIVACIÓN
DEL EMPLEO LOCAL
AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
2022



méritos de la Base Quinta. El orden de clasificación de los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones alcanzadas.

QUINTA. PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de Oposición. Así el proceso selectivo contará de una única fase:

Fase de oposición: La prueba será teórica, de carácter eliminatorio y consistirá en la realización de un examen con 20 preguntas tipo test de 4 preguntas alternativas y relacionadas con el temario recogido en el Anexo I de esta convocatoria. La prueba tendrá una duración de 30 minutos y una puntuación máxima de 10 puntos. De esta forma; cada pregunta tipo test acertada será valorada con 0,5 puntos. Las preguntas contestadas incorrectamente no restarán puntos, al igual que las no contestadas. Será necesaria la obtención de, al menos, 5 puntos en total para superar el ejercicio.

No obstante, si ninguno de los aspirantes supera este ejercicio el Tribunal de Selección podrá proponer la contratación de aquel que haya obtenido la mayor de las puntuaciones existentes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. Para el llamamiento se atenderá al resultado del sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará formado por un Presidente, un Secretario y un vocal.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del Tribunal Calificador. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

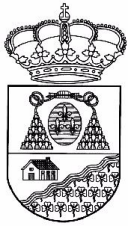
La formación del Tribunal será llevada a cabo mediante resolución de Alcaldía haciéndose pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo.

El Tribunal podrá decidir sobre cualquier cuestión suscitada a lo largo del procedimiento y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos.

SÉPTIMA: DISCAPACIDADES FUNCIONALES.

Respecto a aquellas personas que presenten certificado de discapacidad o minusvalía funcional en grado igual o superior al 33% que no les impida el total desempeño de las funciones de los puestos a que opten, el Ayuntamiento favorecerá su contratación de tal forma, que siguiendo para su llamamiento el orden en que hayan quedado situados, de cada veinte contratos que se realicen al menos dos lo sean a personas que presenten tales discapacidades, que deberán acreditar tal condición





AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO (Cáceres)

PLAN DE ACTIVACIÓN
DEL EMPLEO LOCAL
AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
2022



mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

OCTAVA: RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. La puntuación será el resultado total de la suma de los resultados de la prueba. La relación de aprobados se elevará al Presidente de la Corporación, que, tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENA: FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

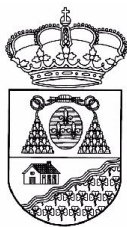
1. Concluida la calificación de la baremación, el Tribunal Calificador hará pública la lista ordenada de mayor a menor, con la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes admitidos, que así mismo elevará a conocimiento de la Alcaldía-Presidencia para su resolución, a efectos de la futura contratación de los candidatos por el orden que ocupen en la lista. En caso de empate, se decidirá por sorteo.

2. Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente, concediéndole un plazo de un día hábil para que de forma inequívoca y por cualquier medio de que pueda quedar constancia manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

3. De renunciar o no contestar dentro de plazo el interesado quedará excluido y se continuará por el orden de la lista.

4. Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración jurada de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de





AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO (Cáceres)

PLAN DE ACTIVACIÓN
DEL EMPLEO LOCAL
AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
2022



conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

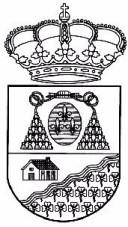
5. La contratación será temporal por un periodo de seis meses que se contará desde el momento del inicio del contrato.

ANEXO I

TEMARIO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA

1. La Constitución Española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. El Municipio. Organización Municipal. Competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.
3. Derechos de los ciudadanos, iniciativas, quejas y sugerencias.
4. La protección de datos de carácter personal, normativa general.
5. Las bibliotecas públicas: concepto, funciones y servicios.
6. La colección: formación y mantenimiento. Selección. Registro. Sellado. Signatura y ordenación. El tejuelado.
7. Los catálogos: conceptos, clases y fines.
8. Lenguajes documentales: La Clasificación Decimal Universal (CDU).
9. Lenguajes documentales: Indización, encabezamientos de materia, el resumen.
10. La descripción bibliográfica: ISBD, ISBN, ISSN. Formato MARC.
11. La normalización en las bibliotecas. Las nuevas tecnologías en las bibliotecas. Internet: su aplicación a las bibliotecas.
12. Automatización de los servicios bibliotecarios. Cooperación bibliotecaria.
13. Las publicaciones periódicas en las bibliotecas.
14. Servicios a los lectores: orientación y atención al público.
15. Servicios a los lectores: lectura en sala, préstamo domiciliario, préstamo interbibliotecario, información bibliográfica.
16. Animación a la lectura en bibliotecas municipales.
17. Historia del Municipio de Valdelacasa de Tajo (I). Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas. Accesos.
18. Historia del Municipio de Valdelacasa de Tajo. Delimitación del Conjunto Histórico-Artístico y demás entorno del municipio. Monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas.





AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO (Cáceres)

PLAN DE ACTIVACIÓN
DEL EMPLEO LOCAL
AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
2022



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Don. _____,
vecino de _____, teléfono de contacto _____, con
domicilio en calle _____,
número _____, y con N.I.F. número _____, comparece ante
V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo para la para la contratación temporal de un Auxiliar De Biblioteca, publicada en el Tablón de Anuncios, a través del sistema de oposición libre y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

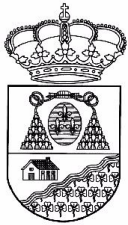
Asimismo, acompaña copia de:

- o Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- o Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad o equivalente.
- o Certificado de empadronamiento.

Valdelacasa de Tajo, _____ de _____ de 2025.

El interesado.





**AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(Cáceres)**

PLAN DE ACTIVACIÓN
DEL EMPLEO LOCAL
AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
2022



Fdo. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo.

En Valdelacasa de Tajo, en la fecha que figura junto a la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Juan Antonio Orgaz Rodríguez

